

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2021-00306

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, el informe secretarial de 4 de abril de 2022 (fl. 148), en el que se indica que se incluyó a las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN CON FMI 50C-1140161** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, así como el informe secretarial de 11 de enero de 2023 (fl. 154), en el que señaló que, durante el término del emplazamiento, no compareció persona alguna a hacer valer sus derechos, encontrándose a la fecha el término vencido.

2. Teniendo en cuenta que el emplazamiento ordenado en auto de 26 de noviembre de 2021, fue surtido en legal forma a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los respectivos bienes inmuebles objeto de usucapión, sin que hubiesen comparecido al proceso, se designa como curador ad litem de los emplazados al abogado (a) relacionado en el acta anexa a este proveído. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). **Librese telegrama.**

3. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de 26 de noviembre de 2021 (fl. 120 y 121), en lo que respecta a efectuar la notificación personal de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de HECTOR ALFONSO BARRERO MARTÍNEZ** de conformidad con lo señalado en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o el art 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las constancias correspondientes.

4. Incorpórese al expediente comunicación remitida por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Centro (fls 156 a 161), en la que da cuenta de la nota devolutiva sobre la solicitud de inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula No. 50C-1140161.

5. Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora (fls. 163 y 164), y la documentación señalada en el numeral anterior, requiérase nuevamente a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos Zona Centro para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 26 de noviembre de 2021 (fl. 120 y 121), teniendo en cuenta que el proceso declarativo de pertenencia que se adelanta, es promovido por la parte actora, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDEROS DETERMINADOS¹ del causante **HECTOR ALFONSO BARRERO MARTÍNEZ**, quien actualmente registra como titular del derecho real de dominio del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1140161. **Líbrese los oficios.**

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ

Juez

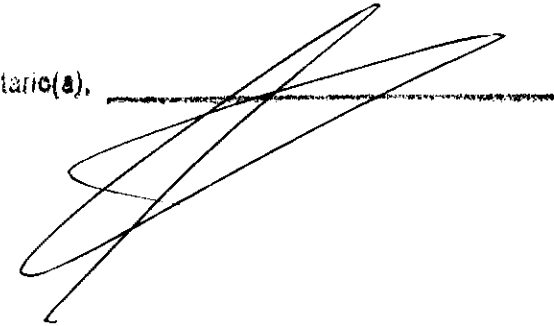
JC



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Zona Centro de Bogotá D.C.

El presente es un oficio por Estado

No. 011 Fecha 27 FEB 2023

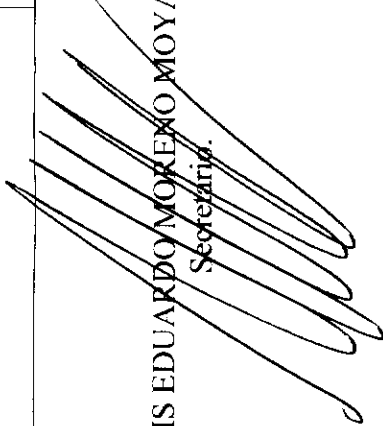
El Secretario(s), 

¹ Téngase en cuenta que, en el presente proceso, se tienen como herederos determinados de HECTOR ALFONSO BARRERO MARTÍNEZ a GABRIEL ALFONSO BARRERO ALVARADO, CARLOS EDARDO BARRERO ALVARADO, LORY FABIOLA BARRERO DE FRANCO, NATALIA ARANGO BARRERO, y LEOPOLDO ANDRES BARRERO ALVARADO. Auto de 26 de noviembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	No. PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
ALEJANDRO BETANCOURT GONZÁLEZ	19.329.494	105.558	CALLE 12 B No. 9 – 20 OFC 523			2017-0194	2021-00306


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

167

